

Río Gallegos, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 100.782/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 5 de marzo de 2025, presentada por la docente Lic. Ester Beatriz CIRE, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en el cargo efectivo, categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, en virtud de tener que asumir mayor carga horaria en el desempeño de su cargo de Supervisora de Sector en la empresa YCRT ;

QUE adjunta copia de Resolución "A" I – YCRT N° 90/19, de fecha 25 de octubre de 2019, mediante la cual se la designa en el cargo de Supervisora de Enfermería del Puerto Punta Loyola;

QUE por Nota N° 142/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, Punto 1 y 2;

QUE de la documental aportada por la docente no surge un incremento en la carga horaria que ocasione una situación de incompatibilidad;

QUE, no obstante ello, tal lo previsto por el CCT del sector Docente, en los casos en que no se encuentre incurso en situación de incompatibilidad, el docente tiene derecho a solicitar esta licencia, la cual podrá o no ser concedida según necesidades del servicio;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia, avalando el requerimiento;

QUE en el día de la fecha, por encontrarse la señora Decana fuera de la localidad y en virtud de la subrogancia establecida por el Estatuto Universitario, se encuentra a cargo del Decanato el señor Vicedecano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

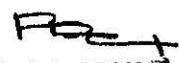
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Lic. Ester Beatriz CIRE (CUIL N° 27-28008915-5), en el cargo docente de Carrera Académica, Código 4AS-5-12008-P, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 17 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG